

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-1059-2025 del 25 de julio de 2025

VEREDA: San Nicolás

MUNICIPIO: La Ceja

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Intervención Cauce

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1059-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-1059-2025 del 25 de julio de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 1 de agosto de 2025, generándose el informe técnico con radicado N° IT-06462-2025 del 17 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- "4.1. En el lote No. 10 de la Parcelación Campanario, ubicado en la vereda San Nicolás del municipio de La Ceja, se constató la ejecución de actividades de movimiento de tierra consistentes en la conformación de un llano dentro de la ronda hídrica de la fuente hídrica sin nombre (FHSN), afluente de la quebrada San Nicolás. Dichas intervenciones se desarrollan a una distancia aproximada de 9 metros del canal natural sobre la margen izquierda, en un tramo de 40 metros comprendido entre las coordenadas geográficas 75°25'9.70"O 6°3'19.70"N y 75°25'8.51"O 6°3'19.18"N, generando un incremento de la cota natural en alrededor de dos (2) metros. Estas actividades modifican la dinámica natural del ecosistema, afectando la porosidad del suelo y la regulación hídrica del área, lo que a su vez representa un riesgo de procesos erosivos y posibles inundaciones tanto aguas arriba como aguas abajo del cauce intervenido.
- 4.2. Las actividades de movimiento de tierra no disponen de medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir el arrastre de material hacia el cuerpo de agua. El terreno permanece completamente expuesto, sin ningún tipo de cobertura vegetal o protección superficial, y carece de obras de contención o control. Esta situación incrementa el riesgo de alteraciones en las condiciones hidráulicas y de deterioro en la calidad del recurso hídrico".

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa que esta Corporación realizó unos requerimientos al presunto infractor, por lo que el asunto continúa en control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer

la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-1059-2025

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Joseph Nicolás

Aprobó: John Marín

Técnico: Luisa Jiménez/ Yineth Posada

Dependencia: Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA